
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se concede subvención para el “Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DECO/2021/17925

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII. “Nueva economía de los ciudadanos y políticas de empleo” se encuadra el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, donde se incluye la Inversión 1 “Empleo Joven”, en la que se incardina el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, contribuyendo al logro del objetivo CID 342.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por la Orden TES/1152/2021 de 24 de octubre (BOE N° 256 de 26 de octubre de 2021) regula el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” y establece las bases que han de regir la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar dicho programa. Asimismo, es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

TERCERO.- Por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 29 de diciembre de 2021 se convocan subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias, en el marco del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia. (Extracto publicado en BOPA N° 251 de 31 de diciembre de 2021).

La financiación de esta Convocatoria proviene de los fondos Next Generation de la UE y su gestión se realizará por el trámite anticipado, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.411002	2022/000309	571.748 €
85.01.322A.421002	2022/000309	571.748 €
85.01.322A.431002	2022/000309	571.748 €
85.01.322A.441006	2022/000309	571.747 €
TOTAL		2.286.991 €

CUARTO.- Mediante Resolución de 24 de febrero de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se acordó ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de las convocatorias de subvenciones públicas destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación hasta el día 17 de marzo de 2022 (Extracto publicado en BOPA N° 42 de 2 de marzo de 2022).

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación se han registrado un total de once solicitudes, todas ellas presentadas en plazo y que se detallan a continuación por riguroso orden de entrada:

Orden	Nombre	NIF	Fecha
1	FUNDACION COMARCAS MINERAS	G33401340	19/01/2022
2	FUNDACION LA LABORAL CENTRO DE ARTE Y CREACION INDUSTRIAL	G33926775	01/02/2022
3	SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	S3300003E	02/02/2022
4	FUNDACION CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER	G74193053	22/02/2022
5	SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SA	A74061177	22/02/2022
6	SOCIEDAD ASTURIANA ESTUDIOS ECONOMICOS E INDUSTRIALES SA	A33009572	25/02/2022
7	SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Q3300372D	02/03/2022
8	CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE PICOS DE EUROPA	Q3300358C	04/03/2022
9	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS SA	A33115288	14/03/2022
10	PRINCIPADO DE ASTURIAS (D.G. FUNCIÓN PÚBLICA)	S3333001J	17/03/2022

11	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Q83500064E	17/03/2022
----	--	------------	------------

Examinada la documentación aportada a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con lo establecido en las bases y en la convocatoria, una vez subsanados los defectos, se tramitan las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito y se propone mediante informe de valoración de solicitudes de fecha 27 de abril de 2022 la concesión de la subvención para la contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias por los importes, número de contratos y duración indicados y todas ellas relacionadas en el **Anexo I**.

La propuesta contiene un total de 77 contratos en la modalidad de prácticas, de los cuales 35 se corresponden con la línea de empleo general, 25 con la línea de empleo verde y 17 con la línea de empleo digital.

SEXTO.- A la vista de las solicitudes presentadas y de acuerdo con el informe de valoración de solicitudes del Servicio de Programas de Empleo, se propone por parte de este Servicio la distribución definitiva del gasto convocado al amparo de la Convocatoria, quedando como sigue:

Aplicación	Código PEP	Importe
85.01.322A.411002	2022/000309	646.746,63 €
85.01.322A.421002	2022/000309	128.435,64 €
85.01.322A.431002	2022/000309	328.307,97 €
85.01.322A.441006	2022/000309	899.453,09 €
Importe Total		2.002.943,33 €

SÉPTIMO.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones por su importe máximo con cargo a las aplicaciones 85.01.322A.411002, 85.01.322A.421002, 85.01.322A.431002 y 85.01.322A.441006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, cuyo gasto fue autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.

OCTAVO.- Que las entidades con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

NOVENO.- Por parte del Servicio de Programas de Empleo, con esta fecha, se eleva al Presidente del Servicio Público de Empleo, propuesta de Resolución de concesión y denegación de subvención en los términos relacionados en los Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para aprobar la convocatoria así como sus bases reguladoras y resolver su concesión corresponde a la Presidencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, previa autorización del gasto por razón de cuantía por el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 y esencialmente de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 10.2 de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de esta subvención, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

TERCERO.- De acuerdo con la cláusula séptima de la Resolución por la que se convoca esta subvención y en consonancia con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Asimismo, la concesión de estas subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO.- Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa, según los definidos en la cláusula cuarta de la Resolución por la que se convoca esta subvención.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación se eleva la siguiente

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la subvención para el “Programa de primera experiencia profesional” en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a favor de los beneficiarios identificados en el **Anexo I.**

SEGUNDO.- Disponer un gasto por un importe total de DOS MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.002.943,33€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2022, según el siguiente cuadro:

Aplicación	Código PEP	Importe
85.01.322A.411002	2022/000309	646.746,63 €
85.01.322A.421002	2022/000309	128.435,64 €
85.01.322A.431002	2022/000309	328.307,97 €
85.01.322A.441006	2022/000309	899.453,09 €
Importe Total		2.002.943,33 €

Dicha cuantía se destinará a la financiación de los costes laborales, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos de la seguridad social y lo costes de equipos de protección individual , de las personas jóvenes desempleadas contratadas en la modalidad de contrato en prácticas, con la duración, categoría profesional, grupo o nivel descrita en dicho anexo I y en los términos de las cláusulas sexta y décimo primera de la Convocatoria.

TERCERO.- Una vez dictada la Resolución, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención.

CUARTO.- Los contratos deberán ser comunicados a través de la aplicación Contrat@ en un plazo de quince días hábiles desde el inicio del mismo a la oficina de empleo que corresponda y llevarán la indicación “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Mecanismo de recuperación y resiliencia”, en los términos previstos en dicha aplicación.

Los contratos deberán dar comienzo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión. No obstante en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

QUINTO.- La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses, computado desde la finalización de las contrataciones, presentará ante el Servicio de Programas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, de acuerdo con las indicaciones recogidas en la cláusula décimo segunda de la Convocatoria.

SEXTO. – La financiación de estas ayudas queda legalmente vinculada al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán:

- Implementar mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) y medidas correctoras para asegurar su implementación.
- Cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.
- Comunicar al SEPEPA la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.
- Mencionar en su publicidad el origen de esta financiación velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

SÉPTIMO.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en la presente Convocatoria, bases reguladoras y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de contratar durante el periodo previsto inicialmente o en la forma establecida.

Paralelamente, la no contratación de ningún trabajador se considerará un incumplimiento total y dará lugar a la revocación total de la ayuda.

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, así como proceder al registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

NOVENO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, manifestando que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, en la fecha de la firma electrónica,

El Presidente del Servicio Público de Empleo

Anexo I

ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	LÍNEA DE EMPLEO	CAT. PROF./GRUPO	DURACIÓN	IMPORTE	EXPEDIENTE
FUNDACION COMARCAS MINERAS G33401340	7	General	3	12 MESES	214.059,46 €	AYUD/2022/8306
		General	3	12 MESES		
		General	3	12 MESES		
		General	5	12 MESES		
		General	4	12 MESES		
		General	4	12 MESES		
		General	4	12 MESES		
FUNDACION LA LABORAL CENTRO DE ARTE Y CREACION INDUSTRIAL G33926775	2	General	3	12 MESES	35.869,06 €	AYUD/2022/8311
		Digital	2	12 MESES		
SERVICIO REGIONAL INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO S3300003E	5	General	C	12 MESES	128.435,64 €	AYUD/2022/8342
		Digital	A	12 MESES		
		General	A	12 MESES		
		Verde	D	12 MESES		
		General	D	12 MESES		
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER G74193053	4	Digital	1	12 MESES	101.495,36 €	AYUD/2022/9394
		General	1	12 MESES		
		General	1	12 MESES		
		General	1	12 MESES		
SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A74061177	4	General	2	12 MESES	128.435,52 €	AYUD/2022/9400
		Verde	2	12 MESES		
		Verde	2	12 MESES		
		Digital	2	12 MESES		
SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES A33009572	1	General	1	12 MESES	32.108,92 €	AYUD/2022/9403

SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Q3300372D	10	Digital	A1	10 MESES	250.736,63 €	AYUD/2022/9690
		Verde	A2	12 MESES		
		Verde	A2	12 MESES		
		verde	A2	12 MESES		
		Digital	C1	12 MESES		
		Digital	C1	12 MESES		
		General	C1	12 MESES		
		Verde	C1	12 MESES		
		Verde	C1	12 MESES		
		Verde	C1	12 MESES		
CONSORCIO PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA Q3300358C	6	Verde	1	12 MESES	141.316,29 €	AYUD/2022/9922
		Verde	1	12 MESES		
		Verde	3	12 MESES		
		Verde	4	12 MESES		
		Verde	4	12 MESES		
		Verde	4	12 MESES		
INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS S.A. A33115288	11	General	8	12 MESES	246.168,48 €	AYUD/2022/10142
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	8	12 MESES		
		General	2	12 MESES		

PRINCIPADO DE ASTURIAS (D.G FUNCIÓN PÚBLICA) S3333001J	14	Digital	5	11 MESES	328.307,97 €	AYUD/2022/10160
		Digital	6	11 MESES		
		General	7	11 MESES		
		General	7	11 MESES		
		Digital	5	12 MESES		
		General	1	12 MESES		
		Verde	1	12 MESES		
		Verde	1	12 MESES		
		General	1	12 MESES		
		Digital	1	12 MESES		
		Digital	5	12 MESES		
		Digital	5	12 MESES		
		Digital	5	12 MESES		
		Digital	2	12 MESES		
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Q8350064E	13	General	B	12 MESES	396.010,00 €	AYUD/2022/10196
		General	B	12 MESES		
		General	B	12 MESES		
		Digital	C	12 MESES		
		Digital	C	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		
		Verde	B	12 MESES		